LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada **No. SCRD-SAMC-001-011-2020**, cuyo objeto corresponde a ***"Prestar servicios de activación de campañas en atención a la coyuntura por Covid-19 y su etapa posterior, mediante acciones de pedagogía, comunicación pública y movilización social en territorio."***, las cuales fueron presentadas a través de la plataforma Secop II:

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE 1:

FECHA Y HORA	PROPONENTE
Presentada el *9/09/2020 9:04:31*	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL**

OBSERVACIÓN No. 1:

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar muy respetuosamente se sirvan revisar y modificar algunos requisitos en cuanto a los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del proceso en mención, ya que es evidente restringen las oportunidades de participación y pluralidad de oferentes y en especial totalmente adversa para organizaciones sin ánimo de lucro.

Revisada la experiencia generalizada en el sector público colombiano para la contratación estatal, se estipula como exigencia del indicador Rentabilidad sobre Activo financiero un porcentaje igual o menor a 0%, y de la Rentabilidad del patrimonio igual o menor a 0.

1.) En primer lugar, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio Mayor o Igual al 0,01 excluye a muchos posibles proponentes que puedan aportar una excelente experiencia con respecto a este tipo de proyectos. Revisada la experiencia generalizada en el sector público colombiano para la contratación estatal, se estipula como exigencia del indicador financiero de Rentabilidad de Patrimonio un porcentaje igual o menor del 0,00

Por lo anterior, muy respetuosamente se solicita que dicho indicador sea igual o mayor al 0,00"

OBSERVACIÓN No. 2:

"En segundo lugar, el indicador de Rentabilidad del Activo Mayor o Igual a 0,01., excluye a posibles proponentes que puedan aportar una excelente experiencia con respecto a este tipo de proyectos, ya que entendemos que estos indicadores acompañados de la razón de cobertura de interés, el proponente puede apalancar la operación del evento, sin afectar la operatividad de los mismos.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, no tienen como finalidad obtener beneficios económicos importantes (una mayor utilidad en la operación) para sus miembros como si lo es para las sociedades comerciales, por lo tanto el margen de rentabilidad de las ESAL comparado con las comerciales es muy bajo y esta exigencia tiende a cerrar el proceso para beneficiar a las comerciales en perjuicio de las ESAL que tienen por objeto social el desarrollo de actividades en donde prima el beneficio para la comunidad sobre el beneficio de pocos. Igualmente, dentro del proceso contractual los riesgos están cubiertos mediante la constitución de la Póliza de Seguros a favor del Contratante.

De igual manera solicitamos a la entidad se modifique la Rentabilidad del activo así:

Rentabilidad sobre activo sea mayor o igual a 0%

De esta forma y tomando como referencia los datos proporcionados por el Observatorio de Contratación de la CCI, se puede concluir que en muchos de los procesos de contratación los indicadores financieros son evaluados con base en unos límites que carecen de sentido y justificación, reflejando así una discrecionalidad que podría estar en contra de los principios del proceso de habilitación. Hacemos esta solicitud en aras de una amplia pluralidad de oferentes, que los indicadores cumplan con el principio de objetividad, que permita una amplia concurrencia al proceso de grupos mayoritarios que tengan la capacidad, la posibilidad y oportunidad de participar en igualdad de condiciones y de ser elegido dentro del proceso contractual. Principios regentes de la Ley 80. El Art 20 Dec. 1550 de 2013".

RESPUESTA SECRETARÍA:

Una vez verificado el contenido de la observación presentada por el proponente, y teniendo en cuenta que los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio establecidos por la entidad fueron mayores o igual a 0,01 = 1,0% para ambos indicadores, y analizados los argumentos del observante frente a la posible participación de Entidades sin ánimo de lucro en

el referido Proceso, la Secretaría a efectos de ampliar la participación del proceso de selección que nos ocupa, acoge la observación y modifica los indicadores de rentabilidad del activo y de rentabilidad del patrimonio, los cuales se verán reflejados en la **Adenda No. 1.**

La SCRD ha hecho una modificación por favor remitirse a la adenda.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE 2:

FECHA Y HORA	PROPONENTE
Presentada el *9/09/2020 10:47:15 AM*	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD SAS**

OBSERVACIÓN No. 3:

"En la página 39 del Pliego Definitivo de Condiciones, estipulan que:

"Para efectos de presentar la propuesta el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, el valor total de su oferta y deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO de PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por la SCRD, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Nota 1: Con el fin de agilizar la Evaluación Económica, se solicita de manera especial la presentación del ANEXO denominado "Propuesta Económica" en el formato Excel, suministrado por la SCRD, en caso de no presentarse el ANEXO denominado propuesta económica no será considerada para ningún efecto".

Sin embargo, dentro de los documentos publicados no aparece en ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA en Excel. Solicitamos cordialmente que sea publicado".

RESPUESTA SCRD:

Respecto a la presente observación, le informamos al proponente que, el documento requerido si fue publicado por la entidad en el proceso de selección **No. SCRD-SAMC-001-011-2020 en formato PDF,** y se encuentra denominado como: ***"****ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.pdf."*

Sin embargo, en aras de dar cumplimiento a los principios de pluralidad y transparencia que rigen la contratación Estatal, publicará nuevamente el ***ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA en (Excel)***, a efectos de agilizar la Evaluación Económica, dicho anexo será publicado junto con la **Adenda No. 1.**

La SCRD ha hecho una modificación por favor remitirse a la adenda.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE 3:

FECHA Y HORA	PROPONENTE
Presentada el 1*0/09/2020 10:00:51 AM*	**Consorcio O&P CYGNUS**

OBSERVACIÓN No. 4:

> *"Para la ejecución del Contrato, ¿Cuentan con un cronograma de actividades en donde se encuentren las fechas y los lugares para el desarrollo de las intervenciones por parte del equipo requerido?*

RESPUESTA SCRD:

Respecto a la anterior observación, la Entidad se permite informar que, la ejecución se tiene prevista hasta el 30 de diciembre del 2020 en la ciudad de Bogotá, una vez se adjudique el proceso se presentará dicho cronograma al proponente adjudicatario en el primer comité técnico del contrato, el cronograma de actividades con sus respectivas fechas y lugares donde se desarrollarán las intervenciones, tal y como se establece en el "**ANEXO ESPECIFICACIONES" TÉCNICAS DEL PROCESO".**

OBSERVACIÓN No. 5:

"Inicialmente se estimaron 30 intervenciones, ¿cabe la posibilidad de requerir más?"

RESPUESTA SCRD:

Respecto a esta observación, informamos que efectivamente es posible requerir más intervenciones, en el eventual caso de que la entidad lo requiera, serán solicitadas las que se ajusten al presupuesto con el que cuenta la entidad, que es una bolsa de $165.000.000, la

anterior afirmación se encuentra sustenta al interior del Estudio de mercado del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE 3:

FECHA Y HORA	PROPONENTE
Presentada el *10/09/2020 4:53:30 PM*	**ROAD AGENCY SAS**

OBSERVACIÓN No. 6:

> *"En el Anexo formato propuesta económica ustedes requieren dentro de la cotización un "Grupo de actores de 10 personas para intervenciones pedagógicas. Para la activación pedagógica solicitada, se requiere de actores bailarines en escena como del manejo coreográfico y escénico diseñado por la SCRD para tal propósito. Igualmente se requiere de un vestuario a la medida y diseñado especialmente para la activación. (incluye alimentación y transporte de los actores, 30 intervenciones cada una de 10 minutos" pero aparte dentro de las condiciones adicionales del proyecto requieren un personal de tiempo completo el cual solicitan un grupo de teatro (5 actores). ¿Estas dos opciones están enlazadas al mismo grupo o es un adicional al grupo de 10 personas que solicitan en la propuesta económica? ¿O es personal de trabajo interno de la agencia*?"

RESPUESTA SCRD:

Respecto a esta observación, informamos que, en atención a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto del pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCRD-SAMC-001-011-2020,** se atendieron las mismas y se hicieron los ajustes respectivos en este sentido, por lo tanto, se recomienda a los proponentes interesados verificar el **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.**

OBSERVACIÓN No. 7:

> *"Para el ítem del Anexo formato propuesta económica "Grupo de actores de 10 personas para intervenciones pedagógicas. Para la activación pedagógica solicitada, se requiere de actores bailarines en escena como del manejo coreográfico y escénico diseñado por la SCRD para tal propósito. Igualmente se requiere de un vestuario a la medida y diseñado especialmente para la activación. (incluye*

alimentación y transporte de los actores, 30 intervenciones cada una de 10 minutos"
¿Es posible saber qué tipo de vestuario requerirían o cuantos vestuarios necesitan?"

RESPUESTA SCRD:

Una vez verificado el contenido de la observación, la Entidad a se permite aclarar el "**ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" en el sentido de incluir las características de los vestuarios que se requieren, así como las cantidades de los mismos.

Por lo anterior le informamos a los proponentes que se encuentren interesados en participar del proceso de selección, tener en cuenta el **Formato de Propuesta económica** la cual se encuentra modificado mediante la **Adenda No. 1**

La SCRD ha hecho una modificación por favor remitirse a la adenda.